



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 384-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN**, en nota de fecha 1 de agosto de 2018, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador II de Monitoreo de Medios de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, a partir del 16 de agosto del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal al revisar las matrices de evaluación de los interesados en optar a la plaza de Coordinador II de Monitoreo de Medios de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, remitidas por la comisión respectiva, estima que el profesional que reúne los requisitos para ocupar el puesto en mención es el Licenciado **OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ**, en vista que conforme el orden de los resultados de la evaluación realizada para dicho cargo, el Licenciado **RUBÉN GARZARO HERRERA**, no califica, según análisis del expediente realizado por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, -CICIG-, dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, y la Licenciada **LAURA EUGENIA ROQUE DUQUE**, no presentó constancia de encontrarse en el pleno uso de sus derechos ciudadanos y de no estar afiliada a organización política alguna, ni el Finiquito extendido por la Contraloría General de Cuentas, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 16 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Licenciado **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN**, al cargo de Coordinador II de Monitoreo de Medios de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Coordinador II de Monitoreo de Medios de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. (Nº 48);

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º: Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, al Licenciado **OSCAR ESTEBAN INTERIANO PÉREZ**, en el cargo de Coordinador II de Monitoreo de Medios de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, plaza número 48, con asignación mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00), con cargo a la partida número 2018-11150023-01-04-101-11-011-48 del presupuesto de funcionamiento vigente;

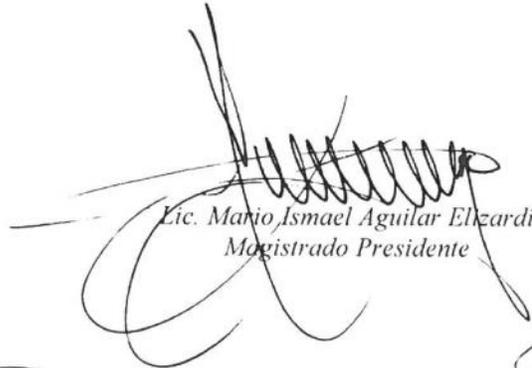


Tribunal Supremo Electoral

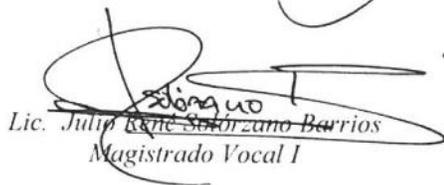
ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de agosto de dos mil dieciocho.

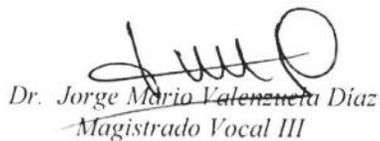
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elzardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

